

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Vista el Acta N.º 2 de la Mesa de Contratación del contrato del SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, sobre clasificación de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo I 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMACIÓN DE VALORACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCAP que rige la licitación del contrato, el artículo 149 y 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP ley 9/2017), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA 223 de 21 de noviembre de 2016)

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de valoración y clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026 según el siguiente orden de prelación decreciente:

EMPRESA	Puntos OFERTA	Puntos ME-JORA	TOTAL
1.- AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	80	20	100
2.- URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A	79,82	20	99,82
3.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	79,67	20	99,67

SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I apartado 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMACIÓN DE VALORACIÓN del PCAP que rigen la licitación y a la vista del orden de prelación de ofertas en base a su valoración final, **ha resultado la empresa más ventajosa** valorada con **la mayor puntuación de 100 puntos** (Art. 150 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), la formulada por:

Oferta presentada por la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**

TERCERO.-REQUERIR por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, a la Empresa mejor clasificada **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA** para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDA7SHMV6PQRU9QXYRTBCSTS3S	PÁG. 1/2	



CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en la cláusula 10.7 del PCAP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA

Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

Página 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	23/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDA7SHMV6PQRU9QXYRTBCSTS3S	PÁG. 2/2	